



Comisión
Europea

Marco de seguimiento y evaluación de la política agrícola común

2014-2020

*Agricultura
y Desarrollo
Rural*

**Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas
a sus preguntas sobre la Unión Europea**

**Número de teléfono gratuito (*):
00 800 6 7 8 9 10 11**

(*) Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2015

ISBN 978-92-79-48207-6 (versión en línea)

ISBN 978-92-79-48213-7 (versión impresa)

doi:10.2762/40429 (versión en línea)

doi:10.2762/16704 (versión impresa)

© Unión Europea, 2015

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Imágenes ©: capítulos 1, 2, 3, 4: iStock-Thinkstock; capítulo 5: Thinkstock

Printed in Belgium

IMPRESO EN PAPEL BLANQUEADO SIN CLORO ELEMENTAL (ECF)

Índice

1. Introducción: Una nueva política agrícola común para 2014-2020.....	2
2. ¿Para qué se necesitan el seguimiento y la evaluación?.....	6
3. Planteamiento del seguimiento y la evaluación.....	12
4. Realización del seguimiento y la evaluación.....	16
5. Resultados del marco de seguimiento y evaluación de 2014-2020	19
6. Por último... ..	24

1

Introducción: Una nueva política agrícola común para 2014-2020

Durante más de cincuenta años, la política agrícola común (PAC) ha sido la más importante de las políticas comunes de la Unión Europea (UE). Los objetivos principales de la PAC, recogidos en el Tratado de Roma, se han mantenido vigentes a lo largo de los años. Sin embargo, la PAC ha evolucionado y la senda de reforma introducida a principios de los años noventa del pasado siglo ha dado lugar a una nueva estructura política en la cual se reflejan las circunstancias socioeconómicas, medioambientales y políticas cambiantes que afectan a la agricultura de la UE, así como los cambios experimentados en los sectores agrícola, alimentario y forestal y en las zonas rurales.

En 2013, la PAC fue objeto de otra reforma importante. Aunque el principal objetivo de dicha reforma era responder a los nuevos retos que afrontaba el sector agrícola, la PAC se adaptó también para contribuir mejor a los objetivos de la Estrategia Europa 2020 impulsando un crecimiento inteligente, sostenible e integrador ⁽¹⁾.

(1) Europa 2020 es la estrategia de crecimiento de la UE para la próxima década. En un mundo en transformación, la UE se convertirá en una economía inteligente, sostenible e integradora. Estas tres prioridades, que se refuerzan mutuamente, ayudarán a la UE y a sus Estados miembros a alcanzar niveles elevados de empleo, productividad y cohesión social.



En este contexto, se han establecido tres objetivos principales para la PAC 2014-2020 ⁽²⁾, y ha sido necesario adaptar los instrumentos de los que disponía la PAC para conseguir estos tres objetivos políticos a largo plazo:

- ➔ **Producción alimentaria viable:** contribución a la seguridad alimentaria potenciando la competitividad de la agricultura de la UE a la vez que se aportan los medios necesarios para afrontar los retos que el sector afronta en relación con las perturbaciones del mercado y el funcionamiento de la cadena alimentaria.
- ➔ **Gestión sostenible de los recursos naturales y acción por el clima:** garantía de sostenibilidad a largo plazo y del potencial de la agricultura de la UE, salvaguardando los recursos naturales de los que depende la producción agrícola.
- ➔ **Desarrollo territorial equilibrado:** contribución al desarrollo socioeconómico de las zonas rurales, a la vez que se impulsan las condiciones adecuadas para salvar la diversidad estructural en toda la UE.

(²) Artículo 110, apartado 2, del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común, por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n° 352/78, (CE) n° 165/94, (CE) n° 2799/98, (CE) n° 814/2000, (CE) n° 1290/2005 y (CE) n° 485/2008 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013).



La PAC representa una parte importante, aunque en constante disminución, del presupuesto de la UE: el 37,7 % del total del gasto de la UE previsto para 2014-2020, que se utilizará de tres maneras diferentes:

- 1) **Ayudas a la renta de los agricultores** y asistencia en el respeto de las prácticas agrícolas sostenibles: los agricultores reciben pagos directos, siempre que cumplan normas estrictas relativas a la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente y la salud y el bienestar de los animales. Estos pagos corresponden aproximadamente al 70 % del presupuesto de la PAC. En el marco de la reforma de 2013, el 30 % de los pagos directos estará vinculado al respeto por los agricultores europeos de las prácticas agrícolas sostenibles que son beneficiosas para la calidad del suelo, la biodiversidad y el medio ambiente en general, como la diversificación de los cultivos, el mantenimiento de los pastos permanentes y la conservación de las superficies ecológicas de las explotaciones agrícolas.
- 2) **Medidas de apoyo al mercado:** estas medidas, que adoptan la forma de disposiciones de protección, entran en juego principalmente cuando las condiciones adversas tienden a desestabilizar el mercado. Los pagos de estas medidas corresponden aproximadamente al 5 % del presupuesto de la PAC.



Las ayudas a la renta de los agricultores y las medidas de apoyo al mercado conforman el llamado **pilar I** de la PAC.

3) Programas de desarrollo rural (PDR): estas medidas se basan en un análisis profundo de la zona de programación y una selección de acciones cuyo objetivo es ayudar a los agricultores a modernizar sus explotaciones y a llegar a ser más competitivos, proteger el medio ambiente y contribuir a la diversificación de las actividades agrícolas y no agrícolas y a la vitalidad del mundo rural.

Estos programas conforman el **pilar II** de la PAC. Son plurianuales, están parcialmente financiados por los Estados miembros y representan casi el 25 % del presupuesto de la PAC.

Como parte de la PAC se ha creado un nuevo **marco de seguimiento y evaluación**. Este nuevo marco proporcionará a la Administración, así como a todos los interesados en el desarrollo agrícola y rural, información clave sobre la aplicación de la PAC, sus resultados y sus impactos. Cuantificará las acciones realizadas en los diferentes Estados miembros, describirá sus logros, destacará los instrumentos más eficientes y verificará en qué medida se han alcanzado los objetivos.

2

¿Para qué se necesitan el seguimiento y la evaluación?

Durante nuestro mandato, el comisario de Agricultura y Desarrollo Rural se centrará en «llevar un seguimiento regular de los beneficios de la acción en la UE, revisando la efectividad de los programas de gasto e informando del rendimiento de los programas y los resultados conseguidos».

Jean-Claude Juncker
Presidente de la Comisión Europea

Los resultados del seguimiento y la evaluación generan una información que se puede utilizar con diferentes fines. Estos resultados:

- ➔ aportan una base de análisis sólida para el diseño de la política futura, pues ayudan a entender la efectividad de las medidas e intervenciones y la consecución de los objetivos fijados, y respaldan, de esta manera, la evolución política;
- ➔ ayudan a establecer los objetivos políticos y del programa, y a continuación se utilizan para medir la consecución de estos objetivos a largo plazo;
- ➔ contribuyen a la rendición de las cuentas del gasto público, por lo que desempeñan un importante papel a la hora de responder a las preocupaciones y preguntas de los ciudadanos sobre el uso del dinero del contribuyente.

¿En qué consisten el seguimiento y la evaluación?

El seguimiento y la evaluación son ejercicios complementarios pero diferentes.

- ➔ El seguimiento es una tarea continua de revisión de la información, balance sistemático de ingresos presupuestarios y actividades financieras. Genera datos cuantitativos y proporciona información sobre la aplicación de los instrumentos y medidas, lo que facilita la corrección de las desviaciones respecto de los objetivos operativos y específicos. El seguimiento contribuye así a la rendición de cuentas sobre el gasto público y aporta información valiosa sobre la gestión del programa.
- ➔ Por su parte, la evaluación consiste en un juicio de las intervenciones acorde con los resultados, con los impactos y con las necesidades que pretende satisfacer. Se trata de una herramienta sistemática que aporta datos para la toma de decisiones y mejora la efectividad, la utilidad y la eficiencia. La evaluación contribuye a la transparencia, el aprendizaje y la rendición de cuentas. Por lo tanto, permite extraer enseñanzas para el futuro sobre qué decisiones funcionan, en qué circunstancias y por qué (o por qué no).

Propósito de la realización de evaluaciones:

Contribuir al diseño de las intervenciones	➔	Rendimiento
Prestar asistencia para una asignación de recursos eficiente	➔	Rendición de cuentas
Mejorar la calidad de las intervenciones	➔	Eficiencia
Informar sobre los logros de las intervenciones	➔	Transparencia

Objetivo de las evaluaciones

Aportar conclusiones útiles y oportunas y recomendaciones políticas

Un ejemplo

Evaluación del plan europeo de consumo de fruta en las escuelas

De acuerdo con la evaluación, el plan de consumo de fruta en las escuelas es una herramienta adecuada para aumentar el consumo de frutas y verduras entre los niños. El análisis de los factores de éxito potenciales del plan ha mostrado que una amplia gama de frutas diferentes, el ofrecimiento frecuente de fruta y verduras y la distribución gratuita han contribuido al impacto positivo. Se puede concluir que el plan es muy adecuado para aumentar a corto plazo el consumo de frutas y verduras entre los niños con el fin de establecer unas opciones nutricionales más saludables a largo plazo.

Recomendaciones principales

- ➔ Se debe aspirar a una elevada continuidad en la distribución (≥ 35 semanas escolares), pues el análisis de la evaluación ha mostrado que es más probable conseguir un impacto sostenible elevado en la mejora de los hábitos alimentarios de los niños si la participación es prolongada.
- ➔ Una frecuencia de ofrecimiento de frutas y verduras de al menos tres veces por semana parece óptima para la efectividad del plan.
- ➔ Para velar por los intereses de los niños, la oferta mínima de productos debe ser de entre cinco y diez frutas y verduras diferentes.

Objetivo del seguimiento

Demostrar los avances en la aplicación de la política

La Comisión lleva un seguimiento de la evolución actual de los mercados agrícolas, el desarrollo rural y el uso de los fondos de la PAC por medio de diversas fuentes de datos e instrumentos, como:

- ➔ el Sistema común de seguimiento y evaluación (SCSE) del desarrollo rural,
- ➔ el Sistema de pista de auditoría para la liquidación de cuentas, o base de datos CATS, y
- ➔ las notificaciones e informes que los Estados miembros envían a la Comisión.

¿Qué novedades presenta el marco de seguimiento y evaluación de la PAC 2014-2020?



Por primera vez, el marco de seguimiento y evaluación abarcará toda la PAC (ambos pilares). El marco se ha modificado, ya que además de seguir cubriendo en profundidad las intervenciones políticas, aplica un planteamiento simplificado y coherente.

El marco de seguimiento y evaluación de la PAC 2014-2020 queda establecido por diferentes niveles de reglamentos de la UE:

- ➔ El artículo 110 del **Reglamento horizontal** [Reglamento (UE) nº 1306/2013] establece un marco común de seguimiento y evaluación con vistas a mejorar los resultados de la PAC. Cubre todos los instrumentos relacionados con el seguimiento y la evaluación de las medidas de la PAC, y en particular los pagos directos, las medidas de apoyo al mercado y las medidas de desarrollo rural.



Más concretamente, en el caso del pilar II (desarrollo rural), el sistema de seguimiento y evaluación viene dado por:

- **el Reglamento de Disposiciones Comunes [Reglamento (UE) nº 1303/2013] ⁽³⁾**, que define los elementos comunes de seguimiento y evaluación para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), y
- **el Reglamento de Desarrollo Rural [Reglamento (UE) nº 1305/2013] ⁽⁴⁾**, que aborda las especificidades de los programas de desarrollo rural.

⁽³⁾ Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013).

⁽⁴⁾ Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013).



Por lo general, estos reglamentos se han de considerar de manera conjunta, pues sus correspondientes disposiciones se complementan mutuamente ⁽⁵⁾. Los resultados de las medidas de la PAC se valorarán en relación con los tres objetivos generales de esta (es decir, producción alimentaria viable, gestión sostenible de los recursos naturales y acción por el clima y desarrollo territorial equilibrado), y, en el caso del pilar II, en relación con los objetivos temáticos de la Estrategia Europa 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

⁽⁵⁾ Para más detalles, véase el Reglamento de Ejecución (UE) nº 834/2014 de la Comisión, de 22 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del marco común de seguimiento y evaluación de la política agrícola común (DO L 230 de 1.8.2014) y el Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) (DO L 227 de 31.7.2014).

3

Planteamiento del seguimiento y la evaluación

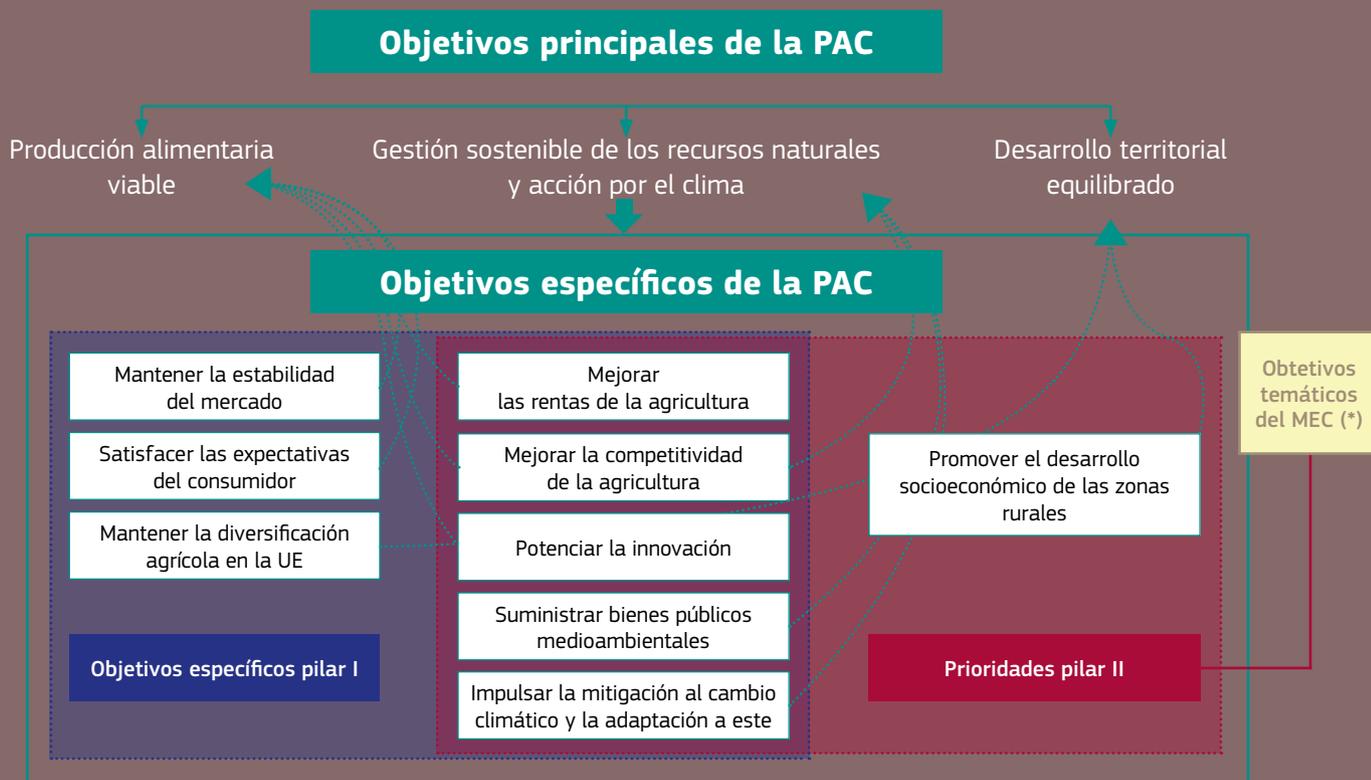


Para que el seguimiento y la evaluación sean adecuados, los objetivos de la política se han de vincular a las medidas previstas. En este contexto, los objetivos generales de la PAC se dividen en objetivos específicos, algunos de los cuales son comunes al pilar I (ayudas a la renta y apoyo al mercado) y al II (desarrollo rural), mientras que otros están vinculados ya sea al pilar I, ya al II. En la figura 1 se ilustra la relación entre los objetivos generales y los específicos.

Los **instrumentos** del pilar I contribuyen al logro de los **objetivos específicos** y de los objetivos generales de la PAC. Los pagos directos apoyan y estabilizan los ingresos de los agricultores, mejoran la competitividad y contribuyen al suministro de bienes públicos medioambientales, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo. Las medidas de apoyo al mercado hacen posible una red de seguridad en tiempos de trastornos de los mercados o crisis, con lo que ayudan a mantener la estabilidad del mercado y a satisfacer las expectativas del consumidor.

En el caso del pilar II hay seis **prioridades** en cuyo marco las **medidas** se han programado para contribuir a los objetivos de la política. Existe una prioridad general (impulsar la transferencia de conocimiento y la innovación), así como tres objetivos transversales (innovación, medio ambiente, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo) pertinentes para las cinco prioridades restantes.

FIGURA 1: Objetivos generales y específicos de la PAC



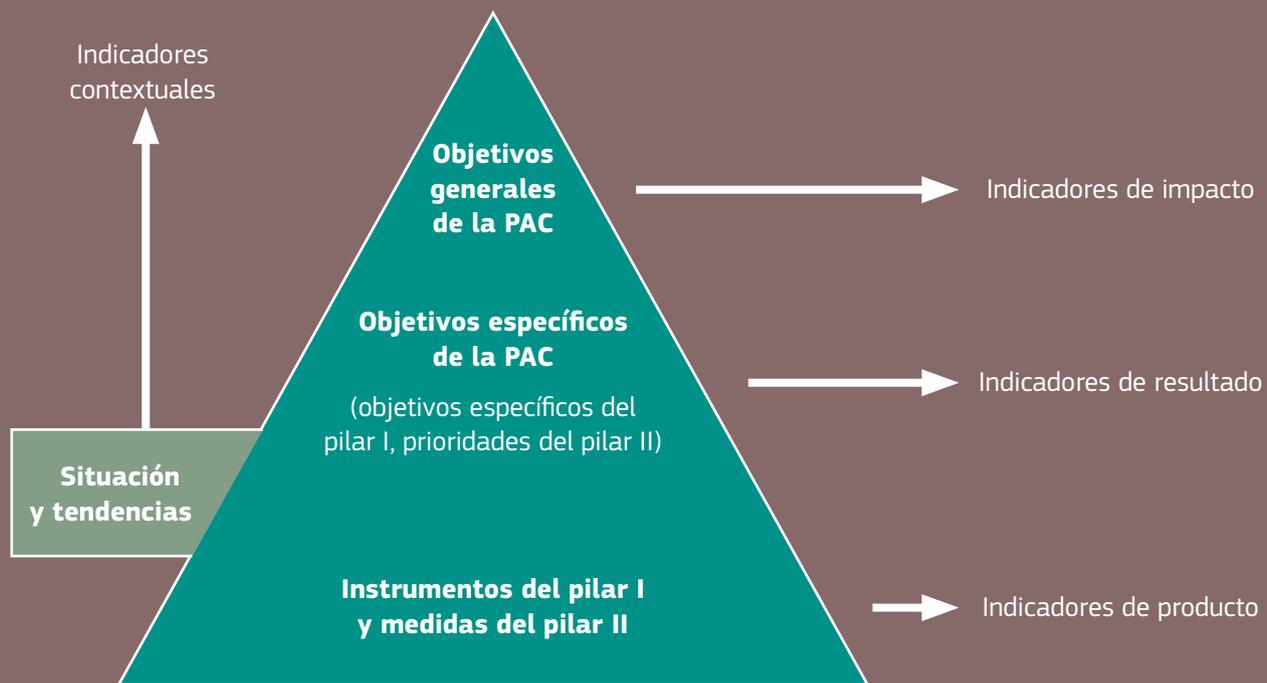
(*) MEC: Marco estratégico común, incluidos el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo, el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

Indicadores

En general, un indicador es una herramienta que sirve para determinar en qué medida se ha logrado un objetivo, como la movilización de un recurso, la consecución de un resultado o la obtención de un efecto, o bien para describir el contexto (económico, social o medioambiental). La información que aporta un indicador es un dato que se utiliza para valorar hechos u opiniones. Los indicadores son agregados de datos que permiten cuantificar (y simplificar) los fenómenos.



FIGURA 2: Jerarquía de los indicadores





Existen tres niveles diferentes de indicadores: los indicadores de realización, que proporcionan el «producto» directo de la medida (por ejemplo, una medida ha financiado cincuenta inversiones de ahorro energético); los indicadores de resultado, que proporcionan el efecto directo, inmediato, de la medida o programa (por ejemplo, una medida de inversión ha permitido crear quinientos puestos de trabajo), y los indicadores de impacto, que van más allá del efecto directo inmediato y ofrecen una visión a largo plazo (por ejemplo, la tasa de desempleo rural). Por lo general, los indicadores de impacto están vinculados a los objetivos generales de la PAC; los indicadores de resultado, a los objetivos específicos, y los indicadores de realización, a las distintas intervenciones políticas. Por último, hay un conjunto de indicadores contextuales que aportan información sobre las tendencias generales de la economía, el estado del medio ambiente, los indicadores climáticos generales, las estadísticas agrícolas y rurales, etc. Conjuntamente, los indicadores se pueden considerar el «cuadro de mandos» de la PAC, por la información esencial que aportan. Pero, de la misma manera que el velocímetro de un automóvil no dice si conducir a 50 km/h es o no demasiado rápido, los valores de los indicadores de la PAC se han de valorar en su contexto. Dicho con otras palabras: los indicadores son el punto de partida para que los evaluadores valoren la PAC. Mediante este sistema y conjuntamente con los Estados miembros, la Comisión podrá medir el alcance de la PAC y valorar si está bien diseñada. Los Estados miembros y la Comisión se reunirán periódicamente para intercambiar experiencias y buenas prácticas en los pilares I y II.

4

Realización del seguimiento y la evaluación

¿Quién interviene realmente
en el seguimiento y la evaluación?

El marco de seguimiento y evaluación incluye diferentes agentes, como los Estados miembros, las autoridades de gestión y los organismos pagadores (que actúan junto con los Estados miembros o en su nombre) y los servicios de la Comisión, con diferentes responsabilidades.

De realizar la evaluación de las medidas del pilar I se encargan contratistas externos independientes bajo la responsabilidad de los servicios de la Comisión, que se basan en un plan de evaluación plurianual. El contratista externo independiente lleva a cabo la evaluación con arreglo al pliego de condiciones, bajo la supervisión de un grupo director y en un período de tiempo dado, fijado por contrato.

En el pilar II, las evaluaciones son realizadas por los Estados miembros o en nombre de estos, mientras que la síntesis de estas evaluaciones a escala de la UE se efectúa bajo la responsabilidad de los servicios de la Comisión.



Esta organización coincide en gran medida con la práctica del período 2007-2013, excepto en lo que respecta a la novedad de la medición del impacto del conjunto de la PAC (es decir, de la combinación de los dos pilares, a fin de disponer de un panorama claro). Para que las evaluaciones futuras se organicen de la manera más eficiente, se han estructurado según un enfoque temático acorde a los objetivos generales de la PAC.

La PAC se aplica con arreglo a una gestión compartida. Esto significa que la información utilizada se obtiene en gran parte de los Estados miembros. Al diseñar el marco de seguimiento y evaluación, se prestó una atención especial a las cuestiones de la proporcionalidad, la simplificación y la reducción de la carga administrativa. Como resultado, se ha limitado el total de indicadores y se ha insistido en el uso de indicadores basados, en la medida de lo posible, en fuentes de datos existentes y bien establecidas, así como en la reutilización de información facilitada previamente por los Estados miembros. El uso de estas fuentes de datos bien establecidas contribuye también a la fiabilidad de los indicadores.



Recogida de información y fuentes de datos

Formando parte del marco de seguimiento y evaluación de la PAC 2014-2020, se ha definido un conjunto de indicadores que ayudan a evaluar los resultados de la PAC. En el marco de seguimiento y evaluación general de la PAC se utiliza una amplia gama de fuentes de datos, como las comunicaciones y notificaciones de los Estados miembros, las estadísticas oficiales de Eurostat, los datos recogidos por la Agencia Europea de Medio Ambiente, datos del Banco Mundial, etc.

Para cada uno de los indicadores utilizados se ha elaborado una ficha informativa en la que se facilita la definición exacta de los datos y se indican las fuentes de datos, el nivel de detalle geográfico, la frecuencia y los plazos de presentación de informes, etc., a fin de asegurarse de que todos los proveedores de datos trabajan con una base común y de que los usuarios de los datos entienden lo que estos representan.

5

Resultados del marco de seguimiento y evaluación de 2014-2020

Elaboración de informes

Para llevar un seguimiento de la efectividad de la política teniendo en cuenta los objetivos y lograr que durante todo el proceso se rindan cuentas y se actúe con transparencia, la Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo de conformidad con el artículo 318 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Artículo 318 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

«La Comisión presentará asimismo al Parlamento Europeo y al Consejo un informe de evaluación de las finanzas de la Unión basado en los resultados obtenidos, en particular, en relación con las indicaciones dadas por el Parlamento Europeo y el Consejo en virtud del artículo 319».



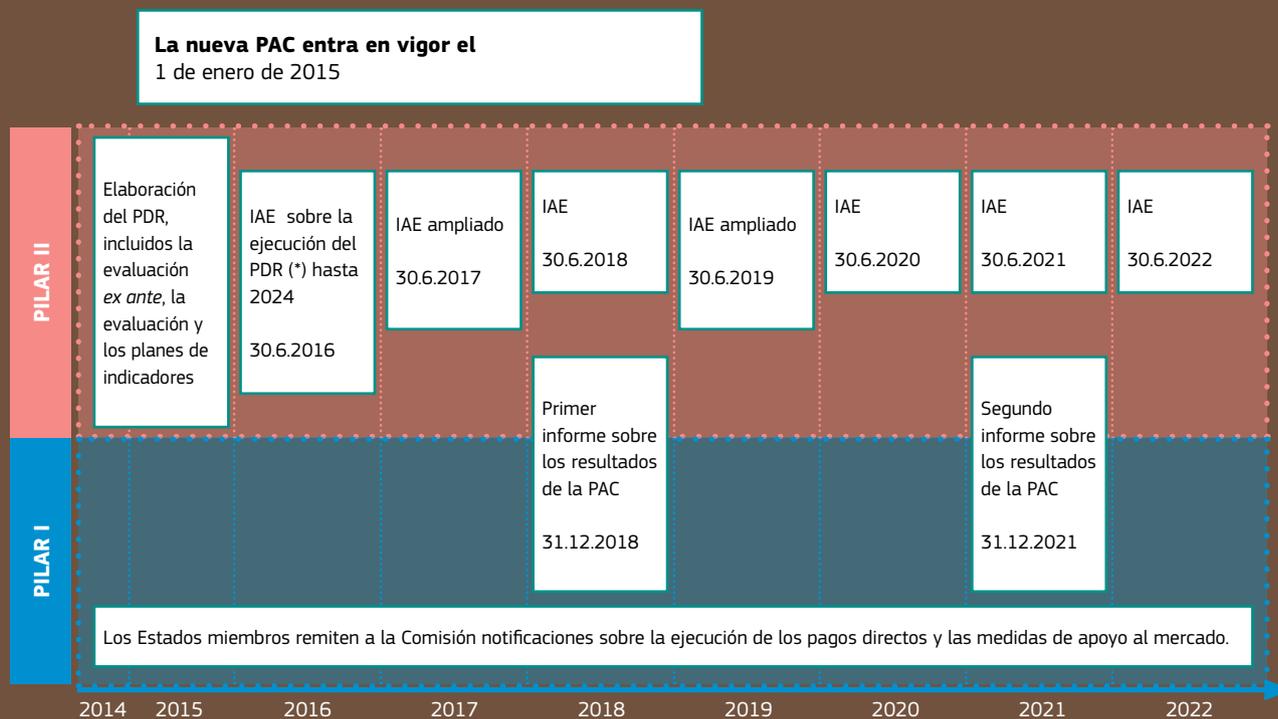
El primer informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre el seguimiento y la evaluación de la PAC 2014-2020 se presentará en 2018 y se centrará en la aplicación de la política y los primeros resultados. Para 2021 se espera una valoración más completa del impacto de la PAC. En la figura 3 se presenta un calendario donde se indican las principales fechas de presentación de informes. Para el pilar II, concretamente, a partir de 2016 y hasta 2024, los Estados miembros presentarán un informe anual de ejecución (IAE) sobre la ejecución del PDR del año civil anterior. En 2017 y 2019 se presentará un IAE ampliado que abarcará la información adicional del PDR relativa a la ejecución del Acuerdo de asociación, el documento elaborado en los Estados miembros que cubre todos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) con el fin de garantizar la armonización con la Estrategia Europa 2020, así como los objetivos específicos del Fondo ⁽⁶⁾.

⁽⁶⁾ «Acuerdo de asociación»: documento elaborado por un Estado miembro, con participación de socios y según el enfoque de una gobernanza en varios niveles, en el que se expone la estrategia de ese Estado miembro, las prioridades y disposiciones para utilizar los Fondos EIE de una manera efectiva y eficiente para perseguir la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y que la Comisión aprueba tras evaluarlo y dialogar con el Estado miembro de que se trate.

Paralelamente, está previsto que la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural publique periódicamente la información relativa al indicador sobre el estado de la PAC.

FIGURA 3: Requisitos de presentación de informes de la PAC

Principales fases de la presentación de informes de resultados sobre la PAC 2014-2020



(*) Cada año, de 2016 a 2024, los Estados miembros presentarán el IAE sobre la ejecución del PDR del año civil anterior. El informe que se presentará en 2016 cubrirá los años civiles 2014 y 2015.

Evaluaciones

Los resultados de la evaluación se comunican de manera que garanticen el uso máximo de los resultados y satisfagan las necesidades de las partes interesadas, por ejemplo el Consejo, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Cuentas Europeo. Los resultados de la evaluación se comunican de manera efectiva a todos los responsables de la toma de decisiones pertinentes y a otras partes interesadas. Por otra parte, los resultados de la evaluación se ponen a disposición del público ⁽⁷⁾, y el resumen de la información específica, que facilita la comunicación al público en general, se publica en los siguientes sitios web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea:

Informes de evaluación — Políticas de mercado y de ingresos

http://ec.europa.eu/agriculture/evaluation/market-and-income-reports/index_en.htm

Informes de evaluación — Desarrollo rural

http://ec.europa.eu/agriculture/evaluation/rural-development-reports/index_en.htm

⁽⁷⁾ A menos que se puedan dar argumentos a favor de la confidencialidad en virtud de alguna de las excepciones previstas en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 145 de 31.5.2001).

Uso de los resultados de la evaluación

Las evaluaciones constituyen una importante fuente de información a la hora de valorar los resultados de la política. Las conclusiones y recomendaciones extraídas de las evaluaciones realizadas pueden incorporarse a una evaluación del impacto, y las evaluaciones pueden contribuir a la toma de decisiones y la elaboración de políticas y mejorarlas (véase la figura 4).

FIGURA 4: Uso de los resultados de la evaluación



6

Por último...



... el seguimiento y la evaluación no son meros requisitos legales, sino también aportaciones esenciales para la mejora de la toma de decisiones y la elaboración de políticas en el futuro. Por lo tanto, el marco de seguimiento y evaluación de la PAC 2014-2020 se ha diseñado para aportar orientaciones útiles que ayudarán a todos los agentes implicados a mantener, bajo su propia responsabilidad, un nivel elevado de ejecución de la política que contribuya a los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

El marco presenta la situación en que se encuentra la legislación actualmente aplicable. Dado que la política evoluciona sin cesar, el marco mejorará en paralelo y se adaptará para poder afrontar los retos futuros. Sin embargo, los esfuerzos necesarios han de ser proporcionados y oportunos y se han de usar de manera efectiva para mejorar el diseño y la ejecución de la política y el programa.

CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas:

- Un único ejemplar:
A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>);
- Varios ejemplares/pósteres/mapas:
En las representaciones de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/represent_es.htm),
en las delegaciones en terceros países (http://eeas.europa.eu/delegations/index_es.htm) o
contactando con Europe Direct a través de http://europa.eu/europedirect/index_es.htm
o del teléfono 00 800 6 7 8 9 10 11 (gratuito en toda la Unión Europea) (*).

(*) Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Publicaciones de pago:

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

